



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR
SOLICITUD

CONSEJERÍA DE CULTURA

BASES Y CONVOCATORIA.- Orden de 6 de febrero de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas (BOJA nº 6 de 2 de marzo de 2006).

Subvenciones para la Realización de Actividades Arqueológicas 2011

1. OBJETO

Se consideran actividades subvencionables las actividades arqueológicas siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio:

- a) Excavaciones arqueológicas, tanto terrestres como subacuáticas.
- b) Prospecciones arqueológicas.
- c) Reproducción y estudio directo de arte rupestre.
- d) Labores de consolidación, restauración y restituciones arqueológicas.
- e) Actuaciones arqueológicas de cerramiento, vallado y cubrición.
- f) Estudio y, en su caso, documentación gráfica de yacimientos arqueológicos, así como de los materiales depositados en los Museos.

Quedan excluidas las actividades arqueológicas preventivas a que se refiere el artículo 5.3 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003, de 17 de junio.

2. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

El importe de la ayuda a conceder podrá ascender a la **totalidad del coste de la actividad para la que se solicite**.

3. COMPATIBILIDAD

Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El importe de las mismas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

IMPORTANTE: Sólo podrá concederse a cada solicitante dentro del mismo período anual de presentación de solicitudes subvención para la realización de una actividad arqueológica.

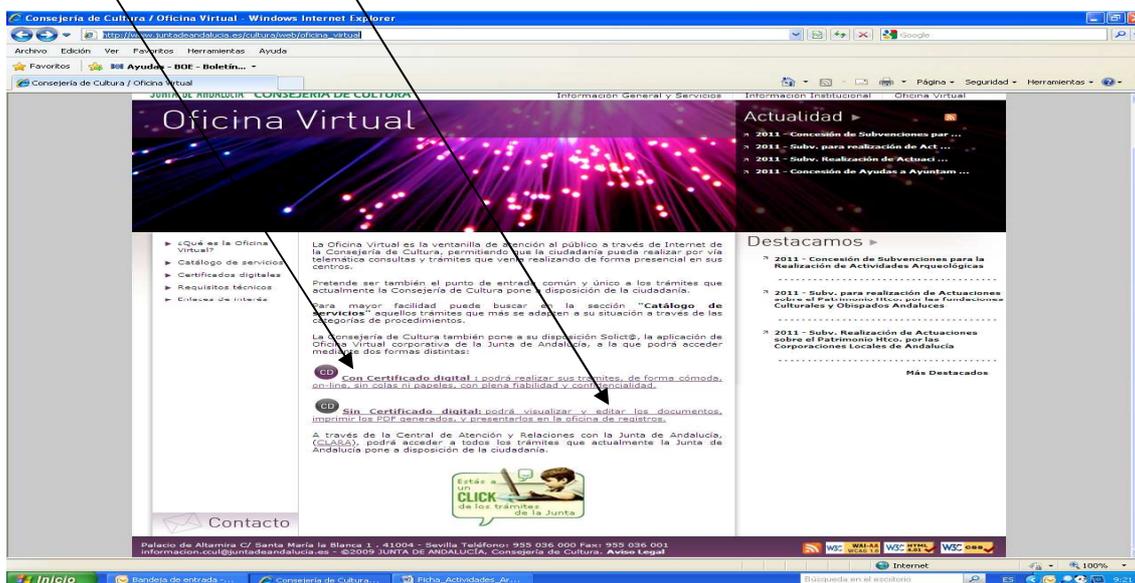
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

La presentación de solicitudes se realizará a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/oficina_virtual), dentro de la cual podremos optar entre:

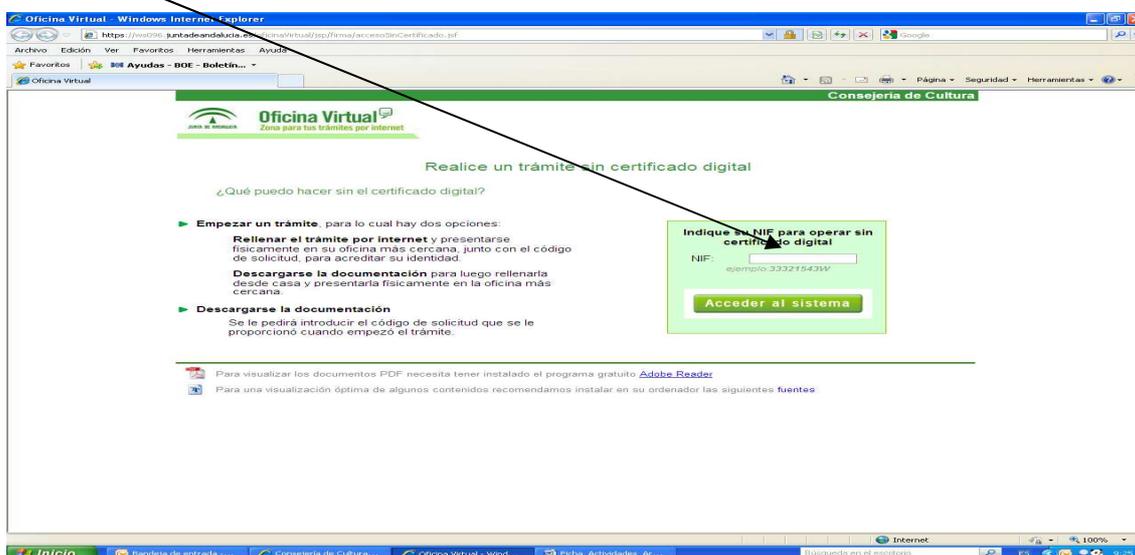


UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

- a) **Presentación sin certificado digital**; a través del cual se podrá optar entre:
- a. Descargar el modelo de solicitud que aparece en formato PDF, imprimirlo, cumplimentarlo y firmarlo, para, finalmente, presentarla, junto al resto de documentación a la que haremos a referencia a continuación, en el Servicio de Gestión de la Investigación (Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B), dentro del plazo interno establecido al efecto, para su posterior tramitación y presentación en el Registro correspondiente.
 - b. Cumplimentar la solicitud directamente a través de la aplicación, imprimirla y firmarla, para, finalmente, presentarla, junto al resto de documentación a la que haremos referencia a continuación, en el Servicio de Gestión de la Investigación (Edificio Rectorado B-1, Dependencia 036B) dentro del plazo interno establecido al efecto, para su posterior tramitación y presentación en el Registro correspondiente.
- b) **Presentación con certificado digital**; a través del cual se podrá cumplimentar la solicitud y adjuntar la documentación a la que haremos referencia a continuación, para su posterior firma electrónica y presentación on-line.



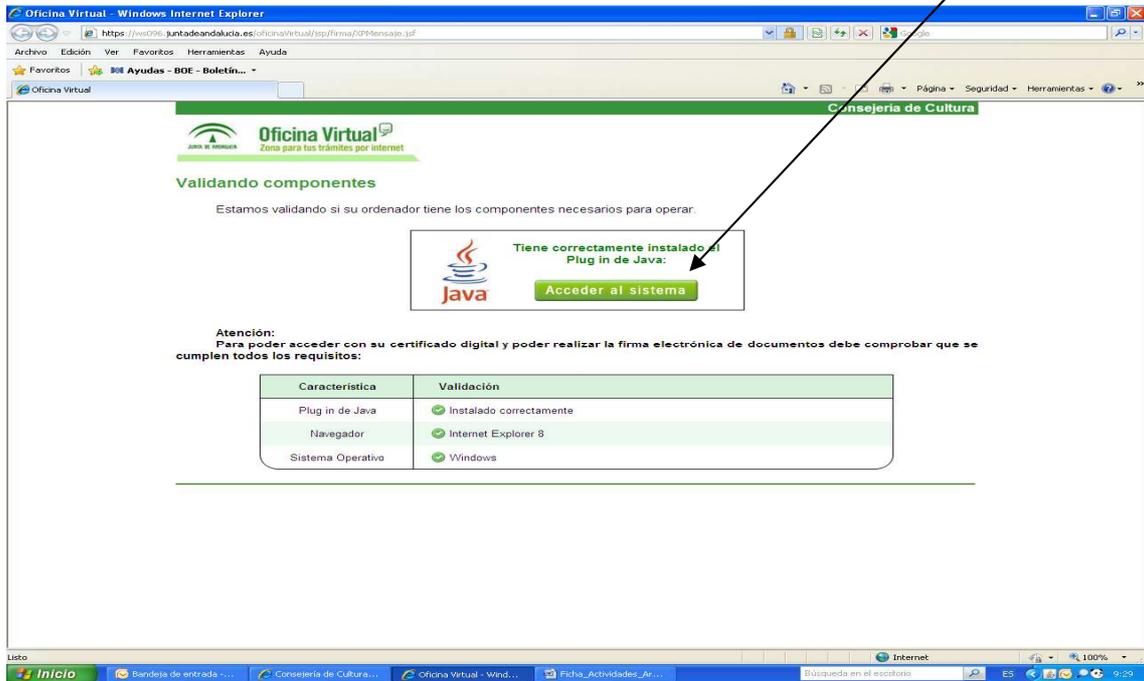
En el caso de que se opte por la presentación de solicitudes **sin certificado digital**, deberemos introducir en la aplicación el NIF del solicitante para acceder al sistema.



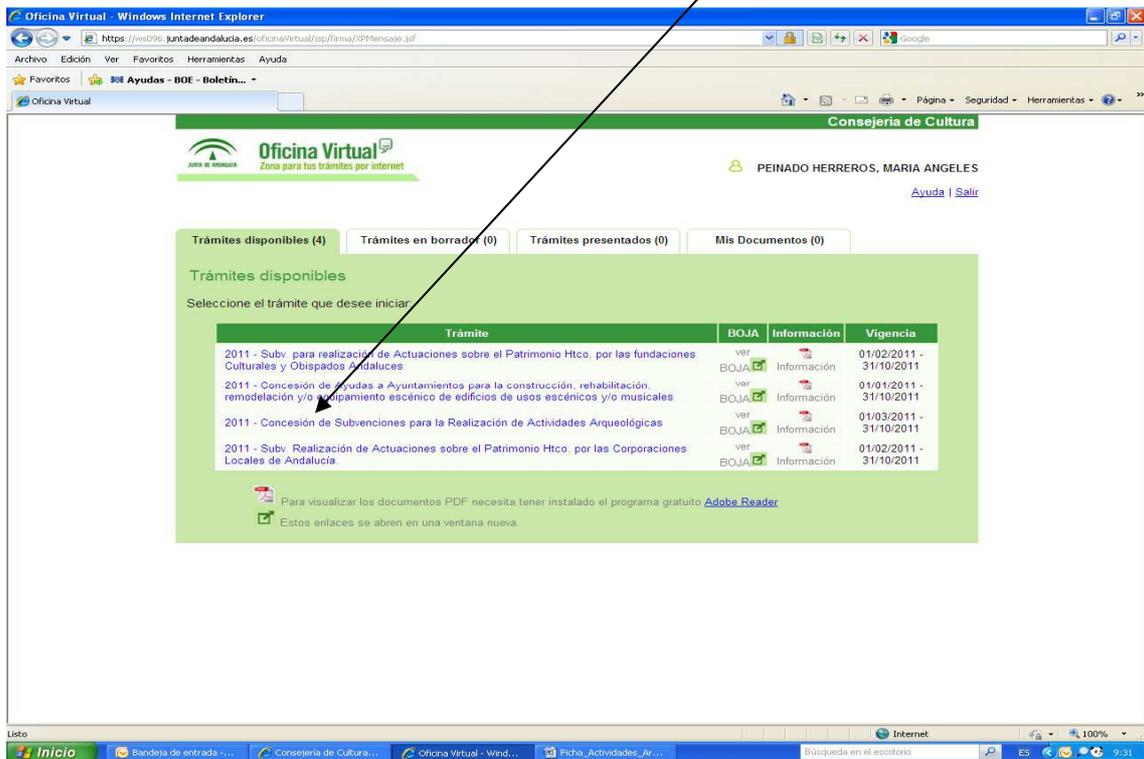


UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Por su parte, en el caso de que se opte por la presentación de solicitudes con certificado digital, accederemos al sistema en el momento en que la aplicación informática corrobore que cumplimos con todos los requisitos técnicos necesarios para acceder a dicha aplicación.



En ambos casos, la aplicación informática de la Consejería de Cultura nos mostrará una selección de trámites disponibles, dentro de los cuales deberemos seleccionar la opción "2011-Concesión de Subvenciones para la Realización de Actividades Arqueológicas".





UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

Una vez cumplimentada la solicitud correspondiente, deberemos adjuntar a la misma la siguiente documentación, que deberá presentarse en documento original o fotocopia compulsada:

- a) Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención y copia del CIF o, en su caso, de la de su representante, si actuase por medio de aquél, que acreditará su representación en la forma que se determina en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- b) Declaración responsable acreditativa de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 4.3 de esta Orden.
- c) Acreditación de que la actividad ha sido debidamente autorizada, conforme a lo previsto en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.
- d) Presupuesto económico del proyecto o de la actividad, con especificación de los capítulos de ingresos y gastos, indicando expresamente qué capítulos o partidas concretas del presupuesto presentado se pretenden sufragar con la subvención solicitada.
- e) Plazo de ejecución de la actividad.
- f) Certificado de la entidad bancaria o de crédito acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente a la que el solicitante quiera que se le transfiera el importe de la subvención que, en su caso, se conceda.
- g) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.
- h) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y de que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

No podemos obviar que, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 1 de marzo de 2011 y concluirá el **31 de octubre de 2011**.

IMPORTANTE: El plazo de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación, para su posterior tramitación y gestión, finaliza a las 12:00 horas del 28 de marzo de 2011.

Persona de contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:

Juan Andrés Naranjo.- Telf. 8/2322. Roberto Fornes.- Telf. 8/3024.

En Jaén, a 1 de marzo de 2011.